1002.15.8

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2023
(25 de agosto)

"Por la cual se decide la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-015-2023"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META,

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial, las que le confiere el Decreto Municipal 257 de 2014, acorde con el nombramiento realizado en la Decreto N° 187 de 09 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que al interior del municipio y en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, fue convocado en la plataforma del SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como la convocatoria pública No. **OCA-SAMC-015-2023**, cuyo objeto corresponde al **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"**.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($253.600.000,00)**; recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2023000924 del 23 de mayo de 2023** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el proyecto de pliegos de condiciones y publicado en la plataforma SECOP II, la entidad recibió **dos (2)** comunicaciones dirigidas a solicitar la limitación del proceso a Mipymes las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que verificado los documentos aportados se encontró que las **dos (2)** cumplieron con las condiciones y requisitos, al haberse acreditado los presupuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, contándose además con el número mínimo de manifestaciones requerido.

1002.15.8

Que, en razón a lo anterior, el proceso **FUE LIMITADO A MIPYMES** cuyo domicilio principal se encontrara ubicado en el Municipio de Acacias - Meta.

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que por medio de la **Resolución No. 097 del 24 de julio de 2023**, se ordenó la apertura de la convocatoria pública tramitada por Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada como el proceso **OCA-SAMC-015-2023**.

Que la entidad recibió **nueve (9) manifestaciones de interés** en el término y oportunidad establecida en el cronograma de la contratación, conforme se registró en la plataforma del SECOP II, pero de las cuales, la entidad mediante aviso informativo estableció que solo **una (1)** estaría habilitada, lo anterior teniendo en cuenta que este proceso era limitado a Mipymes municipales con domicilio en Acacias – Meta.

Que, en razón a lo anterior, y en consideración a que fueron recibidas un número inferior a diez manifestaciones de interés, no procedió la realización de la diligencia de sorteo prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (**31 de julio de 2023 a las 08:00 A.M**), se presentó dentro del término indicado **Una (1) única propuesta**, conforme consta en la plataforma del SECOP II, y que correspondió a:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones ∨

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SAMC-015-2023	JTM SAS	Oferta en evaluación	30/07/2023 10:16 PM	253.600.000 COP

Que la propuesta referida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Servidores, de la convocatoria identificada como la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OCA-SAMC-015-2023**, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	**SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS** **NIT 901480740-9** **R/L** DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO **CC** 1.122.125.133 **de Acacias**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

1002.15.8

Que en cumplimiento del mandato normativo y del cronograma de la convocatoria seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el **03 de agosto de 2023**, en la página web www.colombiacompra.gov.co , para surtir el respectivo traslado conforme a lo dispuesto en el cronograma previsto cumplido así, **desde el 04 hasta el 09 de agosto de 2023**.

Que vencido el termino normativo previsto para el traslado, se recibió por parte del proponente, la subsanación de los documentos y requisitos señalados en el informe de evaluación suscrito; De otra parte, no se recibió ningún otro mensaje de subsanación y/o de observación al informe publicado.

Que mediante las resoluciones 106 del 10 de agosto de 2023 y 108 del 18 de agosto de 2023, se suspendieron los términos de algunos procesos de contratación (incluido en proceso en referencia), hasta el día 24 de agosto de 2023, y por medio de la resolución se reanuda este proceso de selección, estableciéndose nuevamente el cronograma para resolver su trámite respectivo.

Que una vez revisados los documentos presentados como subsanación, se realizó nuevamente el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	**SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS NIT 901480740-9 R/L DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO CC 1.122.125.133 de Acacias**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el oferente **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS**, al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Calificación económica	400
Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	498
Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	2
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

Que, conforme a lo anterior, el oferente **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS** cumple con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de **1.000 puntos de 1.000 posibles**, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

1002.15.8

Que el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso No. **OCA-SAMC-015-2023**, cumplido a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es "**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE DIFUSIÓN CULTURAL QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META**", al proponente **SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS con NIT 901480740-9,** cuya representante legal es la señora **DERLY MILENA VIRGUEZ PARRADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.122.125.133** de Acacias - Meta, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($253.600.000,00)**, incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 25 días del mes de agosto de 2023.

OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jimmy Fernando Alarcón Jiménez
Profesional Oficina de Contratación